

Gualaquiza, 05 de junio del 2019

Señores
SUPER DE COMPANIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo de la compañía de Transporte mixto "TRANSCONVOY S.A.", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de transporte mixto "TRANSCONVOY S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sr. Mario Humberto Ávila Ordoñez CI:190012624-2	Sr. Paul Renato Ávila Andrade CI: 140091828-8	\$35,00	\$35,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 4 de junio del 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.



Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo
GERENTE DE LA TRANSCONVOY SA

En la ciudad de Gualaquiza a los cuatro días del mes de junio del 2019 constituidos por una parte el Sr. Mario Humberto Avila Ordoñez CI: 190012624-2 de estado civil divorciado el otro el Sr. Paul Renato Ávila Andrade CI: 140091828-8 de estado civil soltero los dos mayores de edad ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: la primera de los nombrados tiene 35 acciones y sede todas las 35 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería \$35,00 quedándose sin acciones en la Compañía de transportes TRANSCONVOY S.A. de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno de todas las acciones que sede sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario el Sr. Paul Renato Ávila Andrade.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometándose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 4 de junio del 2019


Sr. Mario Humberto Avila Ordoñez
CI 190012624-2
CEDENTE


Sr. Paul Renato Ávila Andrade
140091828-8
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Forma... Pág. 2 de 2

En Quilichaco el día 19 de Junio del año 2019 a las 10:30 horas de la mañana, en el Registro Civil de Quilichaco, provincia de El Oro, se celebró el matrimonio civil de los señores YANIZA, JUAN JOSÉ y RAMÍREZ, ROSA ELIZABETH, nacidos en Quilichaco el día 19 de Junio del año 1988 y 19 de Junio del año 1988, respectivamente, quienes se comprometieron a vivir en sociedad conyugal y a cumplir con las obligaciones de los esposos. El presente acto fue celebrado en el Registro Civil de Quilichaco, provincia de El Oro, a las 10:30 horas de la mañana, el día 19 de Junio del año 2019, en presencia de los señores YANIZA, JUAN JOSÉ y RAMÍREZ, ROSA ELIZABETH, quienes se comprometieron a vivir en sociedad conyugal y a cumplir con las obligaciones de los esposos. El presente acto fue celebrado en el Registro Civil de Quilichaco, provincia de El Oro, a las 10:30 horas de la mañana, el día 19 de Junio del año 2019, en presencia de los señores YANIZA, JUAN JOSÉ y RAMÍREZ, ROSA ELIZABETH, quienes se comprometieron a vivir en sociedad conyugal y a cumplir con las obligaciones de los esposos.

En este acto se levantó el presente acta, la cual se encuentra firmada por el Registrador Civil y los esposos.

OBSERVACIONES

FIRMAS:
[Firma]
[Firma]

Presente por mandato de Dirección de III- de Sr.
Ciudad de Quilichaco
en fecha 19 de Junio del 2019 a las 10:30 horas de la mañana en Quilichaco, provincia de El Oro, en presencia de los señores YANIZA, JUAN JOSÉ y RAMÍREZ, ROSA ELIZABETH, quienes se comprometieron a vivir en sociedad conyugal y a cumplir con las obligaciones de los esposos.

La separación conyugal, judicialmente decretada en los autos y autos del presente matrimonio, los declarando nulos y anulados desde el día 19 de Junio del año 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Código de Organización Judicial.

Se declara la nulidad de este matrimonio desde el momento del día 19 de Junio del año 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Código de Organización Judicial.

OTRAS SEÑALACIONES O VARIACIONES

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019
Emissor: LDA MARINA ZHUNO CAJAMARCA

N° de certificado: 195-229-74944

195-229-74944

[Firma]

Ldo. Vicente Tazano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN + REGISTRACIÓN

CITAJA DE CIUDADANÍA
 AVILA ORDÓÑEZ MARIO HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO
 GUALAGUIZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-07-08
 NACIONALIDAD: BELGA TORULANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

190012624-2





INSTRUCCIÓN SUPERIOR VETERINARIO
 AVILA POLINDO
 ORDÓÑEZ LACRIBIA
 GUALAGUIZA
 2016-08-22
 2020-08-22

RESOLUCIÓN VETERINARIA
 ESTADÍSTICO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 331 190012624

AVILA ORDÓÑEZ MARIO HUMBERTO
 IDENTIFICACIÓN + REGISTRO

PRESENTE: MORONA SANTIAGO
 CIUDAD: GUALAGUIZA
 PARTICIPACIÓN: GUALAGUIZA




ELECCIONES
 REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/A:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTE DE LA JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN + REGISTRACIÓN

CITAJA DE CIUDADANÍA
 AVILA ANDRADE PAUL REMATO
 MORONA SANTIAGO
 14 MAYO 1993
 MORONA SANTIAGO MORONA SANTIAGO
 1994

140091828-B




ECUATORIANA***** V443V4444

SUETERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIO HUMBERTO AVILA ORDÓÑEZ
 GARDENTA LOGONS ANDRADE C
 GUALAGUIZA 25/03/2011
 25/03/2023

REN 3981770



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 208 140091828

AVILA ANDRADE PAUL REMATO
 IDENTIFICACIÓN + REGISTRO

PRESENTE: MORONA SANTIAGO
 CIUDAD: GUALAGUIZA
 PARTICIPACIÓN: GUALAGUIZA



Gualaquiza, 04 de junio del 2019

Señores
SUPER DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo de la compañía de Transporte mixto "TRANSCONVOY S.A.", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de transporte mixto "TRANSCONVOY S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sr. Ángel Patricio Loja Guaraca CI:140101983-9 Sra. Gladis Esperanza Ordoñez Corte CI:190059991-9	Sr. Klever Ramiro Brito Pucha CI: 190049279-2	\$35,00	\$35,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 04 de junio del 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo
GERENTE DE LA TRANSCONVOY SA

En la ciudad de Gualaquiza a los cuatro días del mes de junio del 2019 constituidos por una parte el Sr. Ángel Patricio Loja Guaraca CI 140101983-9 y la Sra. Gladis Esperanza Ordoñez Corte CI190059991-9 de estado civil casados el otro el Sr. Klever Ramiro Brito Pucha CI: 190049279-2 de estado civil casado los dos mayores de edad ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

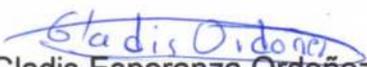
Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: la primera de los nombrados tiene 35 acciones y sede todas las 35 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería \$35,00 quedándose sin acciones en la Compañía de transportes TRANSCONVOY S.A. de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno de todas las acciones que sede sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario el Sr. Klever Ramiro Brito Pucha.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 04 de junio del 2019


Sr. Ángel Patricio Loja Guaraca
CI 140101983-9
CEDENTE


Sra. Gladis Esperanza Ordoñez Corte
CI190059991-9
CEDENTE


Sr. Sr. Klever Ramiro Brito Pucha
190049279-2
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 140101983-9

APellidos y Nombres: LOJA GUARACA ANGEL PATRICIO
Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
Fecha de nacimiento: 1989-08-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
Gladis Esperanza Ordoñez Corte

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E32331222

APellidos y Nombres del Padre: LOJA CHACHA LUIS ANDRÉS
APellidos y Nombres de la Madre: GUARACA MOROCHO MARIA CLOTILDE
Lugar y Fecha de Expedición: GUALAQUIZA 2017-12-19
Fecha de Expiración: 2027-12-19

Director General: [Firma]
Firma del Cedulaado: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA N.º 0007 - 047 CERTIFICADO N.º 1401019839 CÉDULA N.º

LOJA GUARACA ANGEL PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARRROQUIA: GUALAQUIZA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 190059991-9

APellidos y Nombres: ORDOÑEZ CORTE GLADIS ESPERANZA
Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
Fecha de nacimiento: 1989-10-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Angel Patricio Loja Guaraca

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: ORDOÑEZ REINOSO MANUEL LUIS G
APellidos y Nombres de la Madre: CORTE ANA LUZ
Lugar y Fecha de Expedición: GUALAQUIZA 2011-11-21
Fecha de Expiración: 2021-11-21

Director General: [Firma]
Firma del Cedulaado: Gladis Ordoñez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA N.º 0008 - 129 CERTIFICADO N.º 1900599919 CÉDULA N.º

ORDOÑEZ CORTE GLADIS ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARRROQUIA: GUALAQUIZA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Valeria Pandigara
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 190049279-2

APellidos y Nombres: BRITO PUCHA KLEVER RAMIRO
Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
Fecha de nacimiento: 1983-08-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Gladys Patricia Orellana Barros

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V4344V4264

APellidos y Nombres del Padre: BRITO BRITO VICTOR GILBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: PUCHA CARCHIPULLA GENOVEVA DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición: GUALAQUIZA 2013-08-12
Fecha de Expiración: 2023-08-12

Director General: [Firma]
Firma del Cedulaado: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA N.º 0002 - 168 CERTIFICADO N.º 1900492792 CÉDULA N.º

BRITO PUCHA KLEVER RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARRROQUIA: GUALAQUIZA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Gualaquiza, 5 de junio del 2019

Señores
SUPER DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo de la compañía de Transporte **mixto** "TRANSCONVOY S.A.", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de **transporte mixto** "TRANSCONVOY S.A.", se ha realizado la transferencia de **acciones**.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Jiménez Llivichuzhca Tania Elizabeth CI:190040132-2 Apoderado de: Sagbay Arias Mercedes Yolanda CI 010407968-6	Sr. Wilmer Alejandro Pérez Duran CI:030216829-9	\$35,00	\$35,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 4 de junio del 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.



Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo
GERENTE DE LA TRANSCONVOY SA

En la ciudad de Gualaquiza a los cuatro días del mes de junio del 2019 constituidos por una parte la Srta. Sagbay Arias Mercedes Yolanda CI 010407968-6 de estado civil soltera en el cual tiene como apoderada a Sra. Jiménez Llivichuzhca Tania Elizabeth CI:190040132-2; el otro el Sr. Wilmer Alejandro Pérez Duran CI:030216829-9 de estado civil soltero; los dos mayores de edad ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: la primera de los nombrados tiene 35 acciones y sede todas las 35 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería \$35,00 quedándose sin acciones en la Compañía de transportes TRANSCONVOY S.A. de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno de todas las acciones que sede sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario el Sr. Wilmer Alejandro Pérez Duran.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometándose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 4 de junio del 2019



Apoderada de: Srta. Mercedes Yolanda Sagbay Arias
CI: 010407968-6
CEDENTE



Sr. Sr. Wilmer Alejandro Pérez Duran
030216829-9
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID -



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO SEIS

PODER GENERAL N°: QUINIENTOS TREINTA Y TRES/2009

PAGINA N°: QUINIENTOS TREINTA Y TRES

MBC

Di 1 copia

En la ciudad de Madrid, capital de España a catorce de diciembre de dos mil nueve, ante mí, Gladys Jácome Zambrano, Vicecónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece MERCEDES YOLANDA SAGBAY ARIAS de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0104079686, de estado civil soltera, con domicilio en Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor de TANIA ELIZABETH JIMÉNEZ LLIVICHUZHCA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1900401322, con domicilio en la ciudad de Gualaquiza; Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: 1) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; 2) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; 3) Venda, ceda, done y enajene a cualquier título los bienes del mandante, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles, incluso derechos y acciones y en caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; 4) Suscriba contratos y escrituras públicas, los rectifique, los aclare, fije precios, reciba los precios pactados y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; 5) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; 6) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; 7) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyéndolo hipotecas, prendas u otras cauciones; 8) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; 9) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, inclusive en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Gualaquiza, CACPEG, podrá también solicitar préstamos y otros servicios y administrar las prenombradas cuentas y/o inversiones, incluso las ya existentes, girar sobre ellas, retirar fondos, realizar depósitos y cancelarlas cuando a bien tenga; 10) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheque, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste. Queda especialmente facultada la mandataria para representar a la mandante ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Gualaquiza, CACPEG a fin de solicitar a nombre de la mandante préstamos, pudiendo en caso de ser necesario a fin de garantizar cualquier préstamo suscribir y aceptar cualquier documento que conforme la legislación ecuatoriana constituya título ejecutivo o constituir gravámenes o derechos reales en los bienes de la mandante a favor de la



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CACPEG a fin de asegurar dichos créditos. 11) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; 12) Intervenga en toda clase de contratos permitido por las leyes; 13) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; 14) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; 15) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; 16) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; 17) Representar al mandante en todos los actos y contratos societarios que se deban ejecutar o suscribir a fin de adquirir la calidad de socio o accionista, en cualquier tipo de sociedad legalmente reconocida en la República del Ecuador, de conformidad con la Ley de Compañías, los Reglamentos a la Ley de Compañías, así como de las Resoluciones y Doctrinas emitidas por la Superintendencia de Compañías. 18) Queda especialmente facultado el apoderado para representar al poderdante a fin de adquirir la calidad de socio o accionista de la Compañía TRANSCONVOY S.A. cuyo objeto social es la prestación del servicio de transporte de taxi, de conformidad a lo establecido por la Ley de Cooperativas, la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, pudiendo para el efecto actuar a nombre y representación del compareciente ante cualquier autoridad pública o privada, incluidos Municipios, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Policía Nacional o cualquier otra autoridad inclusive las de tránsito y transporte terrestre que fueren competentes. 19) Para que a nombre y representación del poderdante adquiera junto con la calidad de socio o accionista de TRANSCONVOY S.A. cualquier otro derecho u obligación que se derive de tal calidad, pudiendo en consecuencia comparecer a nombre del mandante con voz y voto a Juntas Generales Universales de Accionistas o Socios, ya sean estas ordinarias o extraordinarias representándolo en su calidad de socio o accionista. 20) Compre o en general adquiera a cualquier título legal el vehículo que a juicio de la apoderada conviniere a los intereses de la mandante para prestar el servicio de taxi. 21) Firme los contratos necesarios para la adquisición del vehículo al que se refiere el numeral anterior, realice reconocimientos de firmas y rúbricas y todos los trámites que fueren necesarios para proceder a la matriculación del referido vehículo. 22) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada en relación al vehículo que se le autoriza adquirir en el numeral vigésimo de este instrumento, pudiendo realizar cualquier solicitud, gestión o trámite relativo a la administración de dicho vehículo, el mismo que será destinado a la prestación de servicio de taxi de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables, objeto al cual se dedica la compañía TRANSCONVOY S.A. y de la que la compareciente adquirirá la calidad de socio o accionista. 23) Para que comparezca ante la

10307



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Direcciones Ejecutivas o Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o cualquier otra autoridad de tránsito competente a fin de que proceda a la matriculación del vehículo o vehículos que la apoderada adquiriera a nombre de la otorgante del presente instrumento y ante Municipios que fueren competentes a fin de obtener, renovar o solicitar los respectivos registros municipales, permisos o autorizaciones administrativas que fueren necesarias para que el referido vehículo sea destinado a la prestación de servicio de taxi y que deberán constar a nombre de la mandante. 24) Suscriba a nombre de la mandante pólizas de seguro de cualquier tipo que fueren necesarias para asegurar el vehículo o vehículos que a nombre de la mandante se adquieran 25) Realice pagos de cualquier tipo, de multas, impuestos, tasas y demás contribuciones que se generaren en virtud de la adquisición de la calidad de socio o accionista de la mandante de la compañía TRANSCONVOY S.A. o en virtud de la adquisición del o los vehículos que a nombre de la mandante se adquieran y de la decisión de la mandante de destinarlo a la prestación de servicio de taxi; 26) Que para cumplir con el fin de que el mandante adquiera la calidad de socio o accionista de la compañía TRANSCONVOY S.A. cuyo objeto es la prestación del servicio de taxi y para que adquiera, matricule, asegure y realice cualquier trámite o gestión relacionada con el vehículo que se destine a la prestación de servicio de taxi, represente a la mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, autoridades de tránsito y transporte terrestre, compañías de seguros y reaseguros, Jueces de Tránsito, etc. pudiendo firmar cuanto documento o contrato estime necesario para cualquier trámite o solicitud; 27) En definitiva queda el apoderado facultado para representar al mandante en su calidad de socio o accionista de la compañía TRANSCONVOY S.A. y para administrar el vehículo que se destine a la prestación de servicio de taxi, en tal virtud se le conceden las mas amplias facultades para cumplir con el objeto de su encargo sin que se pueda alegar en su contra falta o insuficiencia de poder, pudiendo para este efecto realizar a nombre de la mandante contratos con la personas que estimara convenientes a fin de que conduzcan dicho vehículo siempre que cumplan con los requisitos legales necesarios para conducir un vehículo destinado a la prestación de servicio de taxi; podrá también representarlo tanto ante autoridades administrativas como judiciales, en toda clase de juicios, sean civiles, penales, de tránsito ante cualquier instancia y que tuvieren relación con los vehículos propiedad de la mandante. 28) Para que represente a la mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la reelección de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; 29) Para el cumplimiento de este poder la mandataria, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, 30) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerate necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión, se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la

E. J.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de el poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del otorgante. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi integramente al otorgante se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]

MERCEDES YOLANDA SAGBAY ARIAS
CC 0104079686

[Firma manuscrita]

GLADYS JACONE ZAMBRANO
ACCIONARIA DEL CONSULADO EN MADRID

CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente PODER GENERAL, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo SEIS, número QUINIENTOS TREINTA Y TRES/2009 del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil nueve. Partida Arancelaria: II-6-1
Valor: US\$ 80,00



[Firma manuscrita]

GLADYS JACONE ZAMBRANO
ACCIONARIA DEL CONSULADO EN MADRID


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

TITULAR DE
CIDADADANA N. 1900401322-2


 PAPEL CONTINGENTE
JIMENEZ LLIVICHUZHCA
TANIA ELIZABETH
 114.49 DE AÑOS Y 11 MESES
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
GUALAQUIZA
 IDENTIFICACION NACIONAL: 1979-02-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




WITELACION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION MIEMBRO**

APELLIDOS Y NOMBRES (O, PARA)
JIMENEZ SAMARTIN VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLIVICHUZHCA ILLUESCAS 4 ROSA WERNEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALAQUIZA
2018-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-06







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019


0006 F **0006 - 012** **1900401322**
JUNTA N. IDENTIFICACIONAL TITULAR N.

JIMENEZ LLIVICHUZHCA TANIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA MORONA SANTIAGO
CANTON GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA GUALAQUIZA
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CECES
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTE DE LA JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DURAN WILMER ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 030216829-9





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ GUAMAN JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DURAN CRIOLLO MERCEDES AMPARITO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUALAQUIZA 2018-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-12-13

V4343V4242






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M (CANTÓN) 0009 - 208 (CIRCUNSCRIPCIÓN) 0302168299 (CEDULA Nº)

PEREZ DURAN WILMER ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GUALAQUIZA
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Wilmer Perez
F. PRESENCIA DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ LLIMCHUZHCA TANIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL EMPEZADO

Nº 190040132-2





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ SANMARTIN VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLIMCHUZHCA LLIMCHUZHCA TANIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUALAQUIZA 2018-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-06-06

E19482222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F (CANTÓN) 0006 - 012 (CIRCUNSCRIPCIÓN) 1900401322 (CEDULA Nº)

JIMENEZ LLIMCHUZHCA TANIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GUALAQUIZA
ZONA: 1






ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Tania
F. PRESENCIA DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO SEIS

PODER GENERAL N°: QUINIENTOS TREINTA Y TRES/2009

PAGINA N°: QUINIENTOS TREINTA Y TRES

MBC

Di 1 copia

En la ciudad de Madrid, capital de España a catorce de diciembre de dos mil nueve, ante mí, Gladys Jácome Zambrano, Vicecónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece MERCEDES YOLANDA SAGBAY ARIAS de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0104079686, de estado civil soltera, con domicilio en Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor de TANIA ELIZABETH JIMÉNEZ LLIVICHUZHCA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1900401322, con domicilio en la ciudad de Gualaquiza; Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: 1) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; 2) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; 3) Venda, ceda, done y enajene a cualquier título los bienes del mandante, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles, incluso derechos y acciones y en caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; 4) Suscriba contratos y escrituras públicas, los rectifique, los aclare, fije precios, reciba los precios pactados y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; 5) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; 6) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; 7) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; 8) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; 9) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, inclusive en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Gualaquiza, CACPEG, podrá también solicitar préstamos y otros servicios y administrar las precomendadas cuentas y/o inversiones, incluso las ya existentes, girar sobre ellas, retirar fondos, realizar depósitos y cancelarlas cuando a bien tenga; 10) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheque, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste. Queda especialmente facultada la mandataria para representar a la mandante ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Gualaquiza, CACPEG a fin de solicitar a nombre de la mandante préstamos, pudiendo en caso de ser necesario a fin de garantizar cualquier préstamo suscribir y aceptar cualquier documento que conforme la legislación ecuatoriana constituya título ejecutivo o constituir gravámenes o derechos reales en los bienes de la mandante a favor de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CACPEG a fin de asegurar dichos créditos. 11) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; 12) Intervenga en toda clase de contratos permitido por las leyes; 13) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adquiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; 14) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; 15) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; 16) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuando documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; 17) Representar al mandante en todos los actos y contratos societarios que se deban ejecutar o suscribir a fin de adquirir la calidad de socio o accionista, en cualquier tipo de sociedad legalmente reconocida en la República del Ecuador, de conformidad con la Ley de Compañías, los Reglamentos a la Ley de Compañías, así como de las Resoluciones y Doctrinas emitidas por la Superintendencia de Compañías. 18) Queda especialmente facultado el apoderado para representar al poderdante a fin de adquirir la calidad de socio o accionista de la Compañía TRANSCONVOY S.A. cuyo objeto social es la prestación del servicio de transporte de taxi, de conformidad a lo establecido por la Ley de Cooperativas, la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, pudiendo para el efecto actuar a nombre y representación del compareciente ante cualquier autoridad pública o privada, incluidos Municipios, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Policía Nacional o cualquier otra autoridad inclusive las de tránsito y transporte terrestre que fueren competentes. 19) Para que a nombre y representación del poderdante adquiera junto con la calidad de socio o accionista de TRANSCONVOY S.A. cualquier otro derecho u obligación que se derive de tal calidad, pudiendo en consecuencia comparecer a nombre del mandante con voz y voto a Juntas Generales Universales de Accionistas o Socios, ya sean estas ordinarias o extraordinarias representándolo en su calidad de socio o accionista. 20) Compre o en general adquiera a cualquier título legal el vehículo que a juicio de la apoderada conviniere a los intereses de la mandante para prestar el servicio de taxi. 21) Firme los contratos necesarios para la adquisición del vehículo al que se refiere el numeral anterior, realice reconocimientos de firmas y rúbricas y todos los trámites que fueren necesarios para proceder a la matriculación del referido vehículo. 22) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada en relación al vehículo que se le autoriza adquirir en el numeral vigésimo de este instrumento, pudiendo realizar cualquier solicitud, gestión o trámite relativo a la administración de dicho vehículo, el mismo que será destinado a la prestación de servicio de taxi de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables, objeto al cual se dedica la compañía TRANSCONVOY S.A. y de la que la compareciente adquirirá la calidad de socio o accionista. 23) Para que comparezca ante la

10207



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Direcciones Ejecutivas o Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o cualquier otra autoridad de tránsito competente a fin de que proceda a la matriculación del vehículo o vehículos que la apoderada adquiriera a nombre de la otorgante del presente instrumento y ante Municipios que fueren competentes a fin de obtener, renovar o solicitar los respectivos registros municipales, permisos o autorizaciones administrativas que fueren necesarias para que el referido vehículo sea destinado a la prestación de servicio de taxi y que deberán constar a nombre de la mandante. 24) Suscriba a nombre de la mandante pólizas de seguro de cualquier tipo que fueren necesarias para asegurar el vehículo o vehículos que a nombre de la mandante se adquieran 25) Realice pagos de cualquier tipo, de multas, impuestos, tasas y demás contribuciones que se generaren en virtud de la adquisición de la calidad de socio o accionista de la mandante de la compañía TRANSCONVOY S.A. o en virtud de la adquisición del o los vehículos que a nombre de la mandante se adquieran y de la decisión de la mandante de destinarlo a la prestación de servicio de taxi ; 26) Que para cumplir con el fin de que el mandante adquiera la calidad de socio o accionista de la compañía TRANSCONVOY S.A. cuyo objeto es la prestación del servicio de taxi y para que adquiera, matricule, asegure y realice cualquier trámite o gestión relacionada con el vehículo que se destine a la prestación de servicio de taxi, represente a la mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, autoridades de tránsito y transporte terrestre, compañías de seguros y reaseguros, Jueces de Tránsito, etc. pudiendo firmar cuanto documento o contrato estime necesario para cualquier trámite o solicitud; 27) En definitiva queda el apoderado facultado para representar al mandante en su calidad de socio o accionista de la compañía TRANSCONVOY S.A. y para administrar el vehículo que se destine a la prestación de servicio de taxi, en tal virtud se le conceden las mas amplias facultades para cumplir con el objeto de su encargo sin que se pueda alegar en su contra falta o insuficiencia de poder, pudiendo para este efecto realizar a nombre de la mandante contratos con la personas que estimara convenientes a fin de que conduzcan dicho vehículo siempre que cumplan con los requisitos legales necesarios para conducir un vehículo destinado a la prestación de servicio de taxi; podrá también representarlo tanto ante autoridades administrativas como judiciales, en toda clase de juicios, sean civiles, penales, de tránsito ante cualquier instancia y que tuvieren relación con los vehículos propiedad de la mandante. 28) Para que represente a la mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la reafirmación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; 29) Para el cumplimiento de este poder la mandataria, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, 30) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión, se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de el poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del otorgante. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi íntegramente al otorgante se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

MERCEDES YOLANDA SAGBAY ARIAS
CC 0104079686

GLADYS JACOME ZAMBRANO
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente PODER GENERAL, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo SEIS, número QUINIENTOS TREINTA Y TRES/2009 del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil nueve. Partida Arancelaria: II-6-1
Valor: US\$ 80,00


GLADYS JACOME ZAMBRANO
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID